



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LAS COBRANZAS COACTIVAS TRIBUTARIAS Y SU
INCIDENCIA EN LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS
MYPES DEL DISTRITO DE LIMA, CASO:
CONSTRUCTORA & ASOCIADOS, AÑOS 2011-2012.**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN
CONTABILIDAD MENCION EN TRIBUTACIÓN**

AUTOR:

BR. MARITZA ESTHER FLORES PACHERRES

ASESORA:

DRA. NAZARETH RUTH VELASQUEZ PERALTA

LIMA – PERÚ

2016

FIRMAS DEL JURADO

Mg. CPC. Eustaquio A. Meléndez Pereira
Presidente

Dr. C.P.C. Loo Ayne Enrique
Primer Miembro

Mg. C.P.C. Armijo García Víctor
Segundo Miembro

Dra. C.P.C. Nazareth Velasquez
Asesor

AGRADECIMIENTO

A Dios: Por su inmenso amor al haberme regalado la vida, por ser mi fortaleza, y por sostenerme en cada momento de mi vida.

A mis Padres: Por su cariño, por brindarme su apoyo en la distancia, y comprensión en cada etapa de mi vida.

A mi Esposo e hijos, Por su amor, su comprensión, apoyo y su confianza en todo este tiempo.

RESUMEN

La presente investigación, determinó la incidencia de las cobranzas coactivas tributarias en la gestión financiera del 2011 al 2012 del consorcio Constructora & Asociados, para ello se trabajó con un diseño no experimental, del tipo cualitativo, de corte longitudinal, teniendo como atributos la Gestión Financiera y las Cobranzas Coactivas Tributarias, siendo la investigación a los Consorcios del sector construcción, en el distrito de Lima, inscritas en la Superintendencia Nacional de Administración tributaria del periodo 2011 y 2012. Para la recolección de datos se utilizó el análisis documental, en base al análisis de estados financieros de los años 2011 y 2012. De los resultados se obtuvo los ratios de liquidez, que en el Estado Financiero del año 2011, incluyendo la cobranza coactiva al aplicar ratio de liquidez general se obtiene 0.975, el ratio de Prueba Ácida es de 1.00. En relación a los ratios de liquidez del año 2012 se puede observar que en el Estado Financiero del año 2012, incluyendo la cobranza coactiva al aplicar ratio de rentabilidad económica se obtiene 0.113. Asimismo se puede observar que en el Estado Financiero del año 2012, incluyendo la cobranza coactiva al aplicar el ratio de rentabilidad sobre capitales propios se obtiene 0.029. Asimismo, como conclusión principal, se ha logrado determinar que las Cobranzas Coactivas Tributarias incidieron en la gestión financiera del consorcio Constructora & Asociados del distrito de Lima, de los años 2011 – 2012, según las Figuras N° 1 y 2.

Palabras claves:

Cobranzas, Ejecución Coactiva, Situación tributaria, Gestión financiera, MYPES.

ABSTRACT

This research determines the impact of tax coercive collection in financial management from 2011 to 2012 Constructora & Asociados consortium for this work was done with a non-experimental design, qualitative, slitting, with the attributes Financial Management tax and coercive collection, with research consortia in the construction sector, in the district of Lima, registered in the National Superintendency of tax Administration for the period 2011 and 2012. For data collection document analysis is used, based on the analysis of financial statements for the years 2011 and 2012. Results liquidity ratios was obtained, which in Statement of 2011, including the enforced collection by applying current ratio is obtained 0.975, the Acid Test ratio is 1.00. Regarding liquidity ratios in 2012 it can be seen in the Statement of 2012, including the enforced collection by applying profitability ratio of 0.113 is obtained. Also you can see that in Statement of 2012, including the enforced collection by applying the ratio of return on equity capital is obtained 0.029. Also, as main conclusion, it has been determined that the coercive collection Tax influenced the financial management of the consortium Constructora & Asociados district of Lima, the years 2011 to 2012, according to Figures 1 and 2.

Keywords:

Collection, Coercive Execution, tax status, financial management, MSEs.

6.- Contenido

ÍNDICE

1. Título de la tesis (Carátula)	1	
2. Hoja de firma del jurado y asesor	2	
3. Hoja de agradecimiento y/o dedicatoria (opcional)	3	
4. Resumen	4	
5. Abstract	5	
6. Contenido (Índice)	6	
7. Índice de tablas y figuras	7	
I. INTRODUCCIÓN		
1.1 Problematización e importancia	8	
1.2 Objeto de estudio	9	
1.3 Pregunta orientadora	9	
1.4 Objetivos del estudio	9	
1.5 Justificación y relevancia del estudio	10	
II. REFERENCIAL TEORICO-CONCEPTUAL		
2.1 Referencial conceptual	11	
2.2 Referencial teórico	13	
III. METODOLOGÍA		
3.1 Tipo de investigación	43	
3.2 Método de investigación	43	
3.3 Sujetos de la investigación	43	
3.4 Escenario de estudio	43	
3.5 Procedimiento de Recolección de datos cualitativos:		
- Técnica de recolección de datos	43	
- Procesamiento de datos	44	
3.6 Consideraciones éticas y de rigor científico	44	
IV. RESULTADOS Y DISCUSION		
4.1 Presentación de Resultados	45	
4.2 Análisis y discusión de resultados	53	
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		55
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		57

Anexos.	58
Anexo 01: Ratios Financieros 2011 y 2012 Sin Cobranza Coactiva	59
Anexo 02: Ratios Financieros 2011 y 2012 Con Cobranza Coactiva	63
Anexo 03: Estados Financieros 2011 y 2012 Sin Cobranza Coactiva	65
Anexo 04: Estados Financieros 2011 y 2012 Con Cobranza Coactiva	69

6. Índice de tablas y figuras

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla y Figura N° 1: Índices de Liquidez-año 2011.....	45
Tabla y Figura N° 2: Índices de Gestión-año 2011.....	46
Tabla y Figura N° 3: Índices de Solvencia-año 2011.....	47
Tabla y Figura N° 4: Índices de Rentabilidad-año 2011.....	48
Tabla y Figura N° 5: Índices de Liquidez-año 2012.....	49
Tabla y Figura N° 6: Índices de Gestión-año 2012.....	50
Tabla y Figura N° 7: Índices de Solvencia-año 2012.....	51
Tabla y Figura N° 8: Índices de Rentabilidad -año 2012.....	52

I.- INTRODUCCIÓN

1.1.- PROBLEMATIZACIÓN E IMPORTANCIA

En nuestra sociedad se observa un exagerado incremento de las cobranzas coactivas por parte de la SUNAT, pues como es de conocimiento público esto es facultad de la Administración Tributaria, quien ejerce a través del Ejecutor Coactivo, y con quien actúa en el procedimiento de cobranza coactiva con la colaboración de los Auxiliares Coactivos. Cuando existen deudas tributarias a cargo de un contribuyente que no cumple con cancelarlas a tiempo, la Administración Tributaria tiene el poder imperativo de cobrarlas utilizando diversos mecanismos de presión, ya sea a través de cobranza ordinaria o de otros medios de presión como es la cobranza coactiva.

Ello trajo consigo efectos de malestar económico a los consorcios del Distrito de Lima, afectando el desarrollo económico y financiero de las mypes, por ello existen gran cantidad de deudores tributarios en este sector de la construcción que al no haber cumplido con el pago de sus tributos, le aplican drásticamente los diferentes procedimientos de cobranza coactiva. La deuda exigible dará lugar a las acciones de coerción para su cobranza y el ejecutor coactivo tiene facultades según el Código Tributario de ejercer las acciones de coerción, para el cobro de las deudas exigibles, el Ejecutor Coactivo podrá ordenar, sin orden de prelación, cualquiera de las formas de embargo siguientes: En forma de intervención en recaudación; en forma de depósito con o sin extracción de bienes; en forma de inscripción y en forma de retención, para cautelar el pago de la deuda tributaria materia de

cobranza, así como las costas y gastos incurridos en el Procedimiento de Cobranza Coactiva.

En la mayoría de los países de América Latina, la cobranza coactiva de los impuestos es responsabilidad del poder judicial. Las administraciones tributarias disponen de escasas competencias para el cobro de impuestos a los contribuyentes morosos. En muchos códigos tributarios se establece el criterio de suspensión de pago del impuesto una vez que el contribuyente recurre ante la instancia judicial sin requerirle que presente alguna garantía.

1.2. OBJETO DE ESTUDIO

El objeto de estudio fue el Consorcio Constructora & Asociados del distrito de Lima.

1.3 PREGUNTA ORIENTADORA

¿Cuál es la incidencia de las Cobranzas Coactivas Tributarias en la Gestión Financiera del consorcio Constructora & Asociados del distrito de Lima, de los años 2011 - 2012?

1.4 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.4.1 OBJETIVO PRINCIPAL

Determinar la incidencia de las Cobranzas Coactivas Tributarias en la gestión financiera del consorcio Constructora & Asociados del distrito de Lima, de los años 2011 - 2012.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Analizar la situación financiera a través de los resultados de la aplicación de los ratios en los Estados de Situación Financiera del consorcio Constructora & Asociados del distrito de Lima, de los años 2011 - 2012.
- b) Identificar los montos de las cobranzas coactivas tributarias, por parte de la SUNAT al consorcio Constructora & Asociados del distrito de Lima, de los años 2011 - 2012.
- c) Determinar la incidencia de las Cobranzas Coactivas Tributarias en la gestión financiera del consorcio Constructora & Asociados del distrito de Lima, de los años 2011 - 2012.

1.5 JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL ESTUDIO

La investigación se justificó porque permitió analizar la repercusión de las cobranzas coactivas que realiza la SUNAT en uso de sus facultades, aplicando las medidas cautelares, y donde fue afectada la situación financiera del consorcio Constructora & Asociados, del periodo 2011 y 2012, en el distrito de Lima.

La Superintendencia de Administración Tributaria; al establecer las diferentes medidas cautelares como el embargo de las retenciones de cuentas bancarias, con la finalidad de asegurar el pago de la deuda, aplica los procedimientos de cobranzas coactivas tributarias, de manera inmediata sin considerar las obligaciones laborales y otras prioritarias que tenga la empresa, porque de esta manera se está induciendo a que la empresa deudora cumpla con pagar sus deudas tributarias. El estudio es relevante por ser un tema que actualmente se observa con frecuencia, el cual nos permitirá determinar el grado de incidencia

así como identificar, analizar, los niveles de influencia de los procedimientos de cobranzas coactivas en la situación financiera de las empresas.

Finalmente, el desarrollo de la presente investigación nos permitió conocer y comprender la realidad de la incidencias de las cobranzas coactivas en la situación financiera del consorcio Constructora & Asociados del distrito de Lima, durante los periodos 2011 y 2012.

II. REFERENCIAL TEÓRICO-CONCEPTUAL

2.1 REFERENCIAL CONCEPTUAL

2.1.1 ANTECEDENTES:

Antecedentes

Internacionales:

Martínez (2013) “El Cobro Coactivo en Sede Administrativa: Propuesta para su aplicación por parte de la Administración Tributaria costarricense”. Tesis para optar el grado de Licenciatura de Derecho en la Universidad de Costa Rica. En este trabajo la autora señala como conclusiones más importantes que el procedimiento de cobro de tributos vigente en Costa Rica posee suficientes debilidades como para pensar en modificarlo, de manera tal que el sistema recaudatorio sea más eficiente. El cobro coactivo en sede administrativa constituye una solución posible a los problemas de cobro que posee la Administración Tributaria costarricense; sin embargo, si se decide adoptar esta figura jurídica, se deberán realizar reformas en la normativa, de forma tal que se resguarden los derechos del contribuyente de manera idónea. En el presente trabajo de investigación se decidió hacer una apología de la cobranza coactiva en sede administrativa, la cual hace referencia al hecho de que la propia Administración Tributaria, a raíz de su potestad de autotutela, tiene la capacidad de declarar la existencia de un derecho, e incluso de reclamarlo sin necesidad de acudir ante un juez, esto de conformidad con los principios de ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos.

Antecedentes Nacionales:

Ayala (2013): “Procedimiento de Cobranza Coactiva” Tesis para optar el grado de

Contador Público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote-Piura, Perú.

En este trabajo de investigación el autor establece que el Procedimiento de Cobranza Coactiva aparece como consecuencia de la existencia de una deuda tributaria como elemento causal; cuando existen deudas tributarias a cargo de un contribuyente que no cumple con cancelarlas a tiempo la Administración Tributaria tendrá el imperativo de cobrarlas utilizando diversos mecanismos de presión, ya sea a través de cobranza ordinaria o de otros medios de presión como es la cobranza coactiva el cual es nuestro tema que abordaremos. Si bien es cierto en nuestra legislación peruana el procedimiento de la Cobranza Coactiva se encuentra regulada por el Código Tributario dentro de su Título II entre sus artículos 114° al 123° en los cuales se establece que facultad de la administración Tributaria la cobranza coactiva de las deudas tributarias y lo ejerce por intermedio del Ejecutor Coactivo.

Danós (2012): “El procedimiento de cobranza coactiva como manifestación de la potestad de la administración pública de ejecución forzosa de sus actos”. Trabajo de Investigación en la Pontificia Universidad Católica del Perú. En este trabajo el autor analiza el procedimiento de cobranza coactiva regulado en el Código Tributario y en el Decreto Ley N° 17355, adolece de ciertas imprecisiones que han contribuido a los frecuentes abusos cometidos por lo auxiliares coactivos que, en el ejercicio de sus funciones, se muestran como una manifestación abusiva del poder de la Administración Pública el autor analiza en el presente artículo, la naturaleza, características de este procedimiento, así como su adecuación a algunos principios

estructurales del Derecho Administrativo tales como: la auto tutela administrativa, la presunción de legalidad de los actos y su ejecutoriedad.

En este orden de ideas, en aras de preservar las garantías de los particulares, el autor concluye precisando las modificaciones legislativas y el nuevo rol que le corresponde desempeñar a los ejecutores coactivos.

Guzmán (2013): “El procedimiento de cobranza coactiva en el ámbito tributario”.

Trabajo de Investigación en la Pontificia Universidad Católica del Perú. El autor resalta la importancia de la ejecución coactiva como mecanismo de ejecución forzosa por excelencia, a través de la cual la Administración se procura la ejecución de una obligación de dar, hacer o no hacer, aun en contra de la voluntad del administrado. Ahora bien, la ejecución coactiva se rige por sus propias normas, señaladas en la normatividad pertinente. En este orden de ideas, el Código Tributario regula el procedimiento de ejecución coactiva de las deudas tributarias que corresponden al Gobierno Nacional. La remisión legal antes precisada, sin embargo, no obsta para que el procedimiento de ejecución coactiva no se encuentre regulado por los principios generales aplicables al proceso administrativo, en especial en cuanto al principio de legalidad, debido proceso, igualdad, respeto de los derechos fundamentales de los administrados y razonabilidad, de conformidad con lo señalado por la Ley pertinente y como veremos más adelante. Ahora bien, podemos ver ejemplos del empleo de medios de ejecución coactiva en los típicos actos que realiza la administración para obtener el cumplimiento de los actos administrativos emitidos. El embargo de bienes o el remate de los mismos son ejemplos de mecanismos de ejecución coactiva, en particular referidos a obligaciones de dar. La Administración se encuentra entonces autorizada a obtener del patrimonio del obligado aquello que se le adeuda.

2.2 REFERENCIAL TEÓRICO

CONSORCIO

Según el **Diccionario de la Real Academia Española (2015)**: Consorcio es una asociación económica en la que dos o más empresas buscan desarrollar una actividad conjunta mediante la creación de una nueva sociedad. Manteniendo cada una su independencia y autonomía, Generalmente se da cuando en un mercado con barreras de entrada dos ó más empresas deciden formar una única entidad con el fin de elevar su poder monopolista. También se denomina al acuerdo por el cual los accionistas de empresas independientes acceden a entregar el control de sus acciones a cambio de certificados de consorcio que les dan derecho de participar en las ganancias comunes de dicho consorcio. Al acuerdo por el cual los accionistas de empresas independientes acceden a entregar el control de sus acciones a cambio de certificados de consorcio que les dan derecho de participar en las ganancias comunes de dicho consorcio. Al convivir en una misma construcción, las personas deben tomar decisiones consensuadas sobre las problemáticas que atañen a todos. El consorcio de exportación consiste en la agrupación de empresas, cuyo objetivo común es la introducción o consolidación de los productos fabricados por las mismas en los mercados exteriores.

EL SECTOR CONSTRUCCION

Según el **Diccionario de la Real Academia Española (2015)**: Se trata de un sector que se encuentra compuesto por empresas constructoras, estudios de arquitectura, empresas desarrollistas de programas habitacionales, empresas comercializadoras inmobiliarias (incluso que se dedican principalmente a la subdivisión de

terrenos para su venta para la construcción de edificios) que en general desarrollan las actividades señaladas en la División 45 de la Clasificación Industrial

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 11 (CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN)

Peña (2009): Establece el tratamiento contable, contabilización y asignación aplicable a los ingresos y costos de los contratos de construcción a los periodos contables en los que el trabajo de construcción a los periodos contables en los que el trabajo de construcción se lleva a cabo. Esta Norma Internacional deberá aplicarse para la contabilización de los contratos de construcción que hagan los contratistas. De conformidad con esta NIC los Contratos de Construcción, el reconocimiento del ingreso en un contrato de construcción dependerá del hecho que la empresa pueda estimar confiablemente el resultado final del contrato:

- (I) Los derechos de cada una de las partes respecto al activo que va hacer construido,
- (II) La prestación a ser intercambiada, y
- (III) La forma y los términos de la liquidación.

Considerando las dos posibilidades existentes, el reconocimiento del ingreso y gastos se efectuara de acuerdo a lo siguiente:

SI SE PUEDE ESTIMAR CONFIABLEMENTE

Rojas (2009): “ Los ingresos y los costos asociados con el contrato de construcción se reconocen como ingresos y como gastos específicamente, de acuerdo con el avance de ejecución del contrato a la fecha del balance general”.

SI NO SE PUEDE ESTIMAR CONFIABLEMENTE

Rojas (2009): “El ingreso se reconoce únicamente en la medida en que sea probable que los costos incurridos serán recuperados; y los costos del contrato se reconocen como gasto en el periodo en que son incurridos”. El importe recibido antes que se hubiera realizado en correspondiente trabajo se considera un anticipo.

NORMA CONTABLE APLICABLE A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

En líneas generales, la construcción es el arte o técnica de construir, es decir, de hacer o realizar las obras de un edificio o de hacer y llevar a un buen fin la realización de una obra pública o de ingeniería civil como una carretera, un puerto, etc. Atendiendo a la finalidad por la cual se efectúa la construcción, una empresa deberá aplicar una de las siguientes normas: En el caso de venta de bienes construidos o mandados construir, la NIC 18 (modificada en 1993): Ingresos, respecto a la venta de productos señala que se reconocerá el ingreso cuando se cumpla con todas las condiciones señaladas en el párrafo 14 de dicha norma, entre las cuales destacan:

- (I) Transferencia al comprador de los riesgos significativos y los beneficios de la propiedad de los bienes.

(II) Se mida confiablemente el monto de los ingresos.

(III) La empresa ya no tenga la continuidad de la responsabilidad gerencial en el grado asociado usualmente a la propiedad.

(IV) Sea probable que los beneficios económicos fluyan a la empresa habiéndose generado el ingreso correspondiente.

Cuando el objeto de las transacciones es efectuar la construcción debemos emplear la NIC 11, mientras que en los casos en los cuales el objeto de la transacción sea transferir un bien construido por la empresa o por un tercero deberá aplicarse la NIC 2. Reconociéndose como gasto del periodo el valor registrado de la existencia

COBRANZA COACTIVA

Según el **Diccionario de la Real Academia Española (2015)**: Describe al embargo en general, como “Retención, traba o secuestro de bienes por mandamiento de juez o autoridad competente”.

Lo fundamental, pues, en el embargo, es la retención, traba o secuestro de bienes. Pero este concepto sólo describe el hecho. Es un hecho, no una teorización que busca los fines de ese hecho. El embargo, en este sentido es sólo formal, o procedimiento, es un acto procesal, pero como tal se agota en su ejercicio y no en la valoración de este ejercicio. El concepto transcrito arriba también menciona quién ordena este acto de “retención, traba o secuestro”: “el juez o autoridad competente”. Eso indica que otra vez sólo existe determinación de los que pueden imponer esta relación, pero no del contenido valorativo, axiológico, por lo tal es una figura procesal, de derecho

adjetivo, y no sustantivo. El fin que persigue si es, más bien, sustantivo. No hay duda de la consistencia procesal de este término.

Cabanellas (2012): Es un “impedimento, embarazo u obstáculo; y también como incomodidad, molestia, daño”. Este concepto aclara ya una idea, la de que el embargo como tal produce, en quien lo sufre, “impedimento, incomodidad, molestia”, pero es tal porque su relación, o vínculo con su deber no ha logrado desarrollarse o concretarse. Es pues el deber quien determina la existencia de este acto procesal (el embargo).

EMBARGO:

Según el **Diccionario de la Real Academia Española (2015)**, describe al embargo, en general, como “Retención, traba o secuestro de bienes por mandamiento de juez o autoridad competente.”. Lo fundamental, pues, en el embargo, es la retención, traba o secuestro de bienes. Pero este concepto sólo describe el hecho. Es un hecho, no una teorización que busca los fines de ese hecho. El embargo, en este sentido es sólo formal, o procedimiento, es un acto procesal, pero como tal se agota en su ejercicio y no en la valoración de este ejercicio.

En su forma más simple el Embargo significa “Retener una cosa judicialmente”, es decir que este retener está asociado a su vinculación con la utilidad social. Pero se requiere para comprender el instituto mencionado otros elementos, como qué se va a retener, qué molestia se va a causar, y para qué se va a realizar esto. Por ello, un concepto más acabo sobre el Embargo es el siguiente:

Guardia (2006): El embargo es un “acto procesal consistente en la determinación de los bienes que han de ser objeto de la realización forzosa de entre los que posee el deudor –en su poder o en el de terceros-, fijando su sometimiento a la ejecución y que tiene como contenido una intimación al deudor para que se abstenga de realizar cualquier acto dirigido a sustraer los bienes determinados y sus frutos a la garantía del crédito.”

El embargo en nuestra legislación:

Guardia (2006): “El embargo la encontramos positivizada en el Código Tributario, Título II. Procedimiento de Cobranza Coactiva. Artículo 118; donde también se determina los tipos de embargo existentes”.

Rojas (2009): “El Código Tributario menciona diversas formas de embargo a cuyas reglas aplicarán supletoriamente las normas del Código procesal Civil hasta donde sean aplicables”.

MEDIDA CAUTELAR:

Huamaní (2014), “...las medidas cautelares son acciones destinadas a asegurar el pago de la deuda tributaria, ante eventuales actos del deudor que puedan obstaculizar su cobranza (por ejemplo, que venda, de que en aporte o done sus propiedades)”. En resumidas cuentas la Medida Cautelar trabaja con la idea de que el deudor tenderá a aplazar o a no cumplir con su deuda, e intentará desenvolverse de ella. Frente a esta posibilidad, hay acciones como la Medida cautelar.

Huamaní (2014), la medida cautelar clásica es el famoso “embargo”, y este es de diferentes modalidades. Además de este tipo de medida cautelar existen otros no previstos en el Código, que tienen como fundamento de su existencia y aplicación el hecho de asegurar “de la forma más adecuada el pago de la deuda tributaria materia de cobranza”

TRIBUTOS

SUNAT (2005): Los tributos son ingresos públicos de Derecho público, que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

TIPOS

1. Impuesto.-

SUNAT (2005): “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado”.

2. Contribución.-

SUNAT (2005): “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”.

3. Tasa.-

SUNAT (2005): “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual”

Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:

EL IMPUESTO A LA RENTA:

SUNAT (2015): “Que es un tributo que adquieren las empresas durante un periodo determinado. El monto a pagar la empresa se basa en las utilidades que haya tenido por parte de sus actividades económicas”.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV

SUNAT (2005): “Impuesto que grava la venta al por menor y mayor de la mayor parte de bienes y servicios en función del valor del producto vendido, es decir un porcentaje, el cual actualmente es de 19%. Es una obligación del comprador, siendo el vendedor un simple intermediario entre éste y el ente recaudador”.

IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

SUNAT (2005): “Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles,

etc. Este impuesto gravará la transferencia de algunos bienes de producción nacional a nivel de fabricante, su importación y la prestación o locación de los servicios descritos en este Título”.

Nuevo Régimen Único Simplificado

SUNAT (2005): “Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal)”.

A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.

Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico

Nacional SUNAT (2005): “Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional”.

Impuesto Temporal a los Activos Netos

SUNAT (2000): “Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior”.

La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.

Impuesto a las Transacciones Financieras

SUNAT (2004): “El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero”.

Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.

Impuesto Especial a la Minería

SUNAT (2011): Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, “es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos”.

Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT.

Casinos y Tragamonedas

SUNAT (2005): “Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas”.

Derechos Arancelarios o Ad Valorem

SUNAT (2005): “son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas”.

Derechos Específicos

SUNAT (2005): “son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno”.

Aportaciones al ESSALUD y a la ONP

SUNAT (2005): “Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP)”.

Regalías Mineras

SUNAT (2015): “Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos”.

El artículo 7° de la Ley 28258 - Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera. Se modificó mediante la Ley N° 29788 publicada el 28 de setiembre de 2011.

Gravamen Especial a la Minería

Peña (2011): Creado mediante la Ley N° 29790, está conformado por los pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado.

“El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del Gravamen”.

FUNDAMENTOS DE LA TRIBUTACION

DEFINICIÓN:

SUNAT (2015): Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc. La Tributación en el Perú se rige por los principios de reserva de la ley, el de igualdad, respeto de los derechos fundamentales de la persona y la no confiscatoriedad. La reserva de ley consiste en señalar, que sólo por ley se pueden crear, regular, modificar y extinguir tributos; así como designar los sujetos, el hecho imponible, la base imponible, la tasa etc.

El principio de igualdad

SUNAT (2015): “consiste en dar el mismo trato legal y administrativo a los contribuyentes que tienen similar capacidad contributive”.

El respeto a los derechos fundamentales

SUNAT (2015): “es un límite al ejercicio de la potestad tributaria para que esta sea legítima”.

La no confiscatoriedad

SUNAT (1995): consiste en no exceder la capacidad contributiva del contribuyente, es decir que defiende el derecho de propiedad, ya que no se puede utilizar la tributación para apropiarse indirectamente de los bienes del contribuyente. Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

Cuando la tributación es baja los gobiernos se ven sin Recursos para cumplir las funciones que se supone deben desempeñar.

FORMAS DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS:

COBRANZAS COACTIVAS

SUNAT (1995): Es la facultad que tiene la Administración Tributaria para efectuar la cobranza de las obligaciones tributarias utilizando los mecanismos coercitivos legales, como con los embargos sobre cualquiera de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de los contribuyentes morosos, con la finalidad de obtener la recuperación total de sus obligaciones impagas. Es el procedimiento que emplea la SUNAT para exigir al contribuyente el cumplimiento con sus deudas tributarias pendientes de pago. El procedimiento se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución

Coactiva (REC)

SUNAT (1995): La Resolución de Ejecución **Coactiva (REC)**, es el medio por el cual la SUNAT le comunica al contribuyente que en sus registros existe una deuda pendiente de pago, por lo que deberá pagar el monto adeudado en un plazo de 7 (siete) días hábiles. De no efectuarse el pago se procederá a efectuar cualquiera de los embargos establecidos en el Código Tributario.

TIPOS DE COBRANZAS COACTIVAS DE SUNAT

SUNAT (1995): El embargo puede ser entablado por el Ejecutor Coactivo, quien tiene esa facultad, y puede ser de las siguientes.

- a) En forma de intervención, (En recaudación; En Información; En Administración o en administración de bienes, debiendo entenderse con el representante de la empresa o negocio.
- b) En forma de depósito, con o sin extracción de bienes, el que se ejecutará sobre los bienes y/o derechos que se encuentren en cualquier establecimiento, inclusive los comerciales o industriales, u oficinas de profesionales independientes, aun cuando se encuentren en poder de un tercero, incluso cuando los citados bienes estuvieran siendo transportados, para lo cual el Ejecutor Coactivo o el Auxiliar Coactivo podrán designar como depositario o custodio de los bienes al deudor tributario, a un tercero o a la Administración Tributaria. Cuando los bienes conformantes de la unidad de producción o comercio, aisladamente, no afecten el proceso de producción o de comercio, se podrá trabar, desde el inicio, el embargo en forma de depósito con extracción, así como cualquiera de las medidas cautelares a que se refiere el presente artículo. Respecto de los bienes que se encuentren dentro de la unidad de producción o comercio, se trabará inicialmente embargo en forma de depósito sin extracción de

bienes. En este supuesto, sólo vencidos treinta (30) días de trabada la medida, el Ejecutor Coactivo podrá adoptar el embargo en forma de depósito con extracción de bienes, salvo que el deudor tributario ofrezca otros bienes o garantías que sean suficientes para cautelar el pago de la deuda tributaria. Si no se hubiera trabado el embargo en forma de depósito sin extracción de bienes por haberse frustrado la diligencia, el Ejecutor Coactivo, sólo después de transcurrido quince (15) días desde la fecha en que se frustró la diligencia, procederá a adoptar el embargo con extracción de bienes. Cuando se trate de bienes inmuebles no inscritos en Registros Públicos, el Ejecutor Coactivo podrá trabar embargo en forma de depósito respecto de los citados bienes, debiendo nombrarse al deudor tributario como depositario.

El Ejecutor Coactivo, a solicitud del deudor tributario, podrá sustituir los bienes por otros de igual o mayor valor.(Párrafo incorporado por el artículo 28° del Decreto Legislativo N.º 981, publicado el 15 de marzo de 2007 y vigente desde el 1 de abril de 2007). La Resolución de Ejecución **Coactiva** (REC), es el medio por el cual la SUNAT le comunica al contribuyente que en sus registros existe una deuda pendiente de pago, por lo que deberá pagar el monto adeudado en un plazo de 7 (siete) días hábiles. De no efectuarse el pago se procederá a efectuar cualquiera de los embargos establecidos en el Código Tributario.

TIPOS DE COBRANZAS COACTIVAS DE SUNAT

SUNAT (2000):

a) En forma de intervención (En recaudación; En Información; En Administración o en administración de bienes, debiendo entenderse con el representante de la empresa o negocio.

b) En forma de depósito, con o sin extracción de bienes, el que se ejecutará sobre los bienes y/o derechos que se encuentren en cualquier establecimiento, inclusive los comerciales o industriales, u oficinas de profesionales independientes, aun cuando se encuentren en poder de un tercero, incluso cuando los citados bienes estuvieran siendo transportados, para lo cual el Ejecutor Coactivo o el Auxiliar Coactivo podrán designar como depositario o custodio de los bienes al deudor tributario, a un tercero o a la Administración Tributaria. Cuando los bienes conformantes de la unidad de producción o comercio, aisladamente, no afecten el proceso de producción o de comercio, se podrá trabar, desde el inicio, el embargo en forma de depósito con extracción, así como cualquiera de las medidas cautelares a que se refiere el presente artículo.

Respecto de los bienes que se encuentren dentro de la unidad de producción o comercio, se trabará inicialmente embargo en forma de depósito sin extracción de bienes. En este supuesto, sólo vencidos treinta (30) días de trabada la medida, el Ejecutor Coactivo podrá adoptar el embargo en forma de depósito con extracción de bienes, salvo que el deudor tributario ofrezca otros bienes o garantías que sean suficientes para cautelar el pago de la deuda tributaria. Si no se hubiera trabado el embargo en forma de depósito sin extracción de bienes por haberse frustrado la diligencia, el Ejecutor Coactivo, sólo después de transcurrido quince (15) días desde la fecha en que se frustró la diligencia, procederá a adoptar el embargo con

extracción de bienes. Cuando se trate de bienes inmuebles no inscritos en Registros Públicos, el Ejecutor Coactivo podrá trabar embargo en forma de depósito respecto de los citados bienes, debiendo nombrarse al deudor tributario como depositario.

El Ejecutor Coactivo, a solicitud del deudor tributario, podrá sustituir los bienes por otros de igual o mayor valor. (Párrafo incorporado por el artículo 28° del Decreto Legislativo N.° 981, publicado el 15 de marzo de 2007 y vigente desde el 1 de abril de 2007).

2.1.3 BASES TEÓRICAS SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MYPES

Gestión empresarial

Pozo (2009): “Es importante saber que ninguna empresa puede subsistir si no posee algún tipo de beneficio, por lo que debe exigir cierto nivel de competencia, puesto que la gestión se mueve en un ambiente en el cual los recursos escasean y por eso la persona encargada de la gestión debe aplicarse de diferentes manera para persuadir a las fuentes de capital (financiadores)”.

Pozo (2009): “La Gestión empresarial es el proceso de planificar, organizar, ejecutar y evaluar una empresa, lo que se traduce como una necesidad para la supervivencia y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas a mediano y largo plazo”.

La gestión funciona a través de personas y equipos de trabajo para lograr resultados.

Funciones de la Gestión

Domínguez (s/f): La gestión empresarial se basa principalmente en cuatro funciones

- a) Planificación, se utiliza para combinar los recursos con el fin de planear nuevos proyectos.
- b) Organización, donde se agrupan todos los recursos con los que la empresa cuenta, haciendo que trabajen en conjunto.
- c) Dirección, implica un elevado nivel de comunicación de los administradores hacia los empleados, para crear un ambiente adecuado de trabajo, para aumentar la eficiencia del trabajo.
- d) Control, este podrá cuantificar el progreso que ha demostrado el personal.

Finalidades

Pozo (2009): “Anteriormente la gestión era vista como la función de satisfacer las expectativas de los propietarios de ganar dinero. Pero en la actualidad ha cambiado esa perspectiva desde la competencia y la función de la oferta en el Mercado”.

Se dice que mientras más tecnología exista, más amplio será el campo de la gestión, sin embargo la automatización, la informática, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y las expectativas de la sociedad han puesto en descubierto las carencias que tienen los directivos dentro de las empresas.

Herramientas para la Gestión

Pozo (2009): La gestión, al igual que muchas otras funciones dentro de la empresa, se basa en cuatro herramientas principales otorgadas por Econegocios.

- Plan de negocios
- Estructura del negocio
- Contabilidad
- Lista de comprobación

A continuación se describen brevemente cada una de las anteriores herramientas, para su fácil comprensión y asimilación.

Plan de negocios, Un plan de negocios es una serie de actividades relacionadas entre sí para el comienzo o desarrollo de una empresa o proyecto con un sistema de planeación tendiente a alcanzar metas determinadas. El plan define las etapas de desarrollo de un proyecto de empresa y es una guía que facilita la creación o el crecimiento de la misma.

Estructura del negocio, La estructura de negocios se refiere directamente a las responsabilidades que le corresponden a cada persona dentro de una empresa y los tipos y estructuras de negocios que se establecen regularmente, tales como: propiedad individual, sociedades, limitada y corporaciones.

Contabilidad, El uso de la contabilidad dentro de la gestión es muy importante, es por eso que el gestor, deberá tener altos conocimientos de contabilidad, para poder llevar a cabo sus funciones como gestor.

Lista de comprobación, Esta herramienta elaborada en forma de cuestionario por la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa es una guía,

que sirve para ayudarle a preparar un plan de negocios completo y para determinar si sus ideas se pueden realizar, y así convertir sus sueños en realidades.

Control de la Gestión

Domínguez (s/f) :“La gestión debe estar al tanto de los cambios que se puedan producir en la empresa, utilizando todos los elementos para responder a dichos cambios, en beneficio de sus clientes y la sociedad”.

La gestión debe tener un excelente control de sus funciones, debe de seguir de cerca todas las actividades que realice, para corroborar que lo que se está haciendo este bien hecho y se realice en los tiempos adecuados. El control de la gestión se basa en tres puntos importantes.

- Finalidad y misión de la organización, definiendo claramente sus objetivos.
- Preparación del personal para que trabaje con eficacia.
- Identificar y corregir impactos de cambios sociales.

Niveles y Estructura de la Gestión

Domínguez (s/f): “Como todo en la vida, la organización empresarial es jerárquica, basada en niveles superiores e inferiores”.



Que la empresa esta estructurada de esa manera no es solamente casualidad, trae consigo ventajas y desventajas, que se describen a continuación.

Ventajas

Domínguez (s/f):

- Áreas de actividad y/o responsabilidad claramente definidas de quien dimanan directrices concretas.
- Asegura que cada nivel inferior solo tiene un inmediato superior.
- Las instrucciones son directas y se evitan conflicto de intereses.
- En la mayoría de los casos produce un alto nivel de lealtad y cohesión.
- Individualmente se consigue un grado amplio de libertad de actuación, ya que las funciones y las responsabilidades se circunscriben a la concreción más absoluta.
- Si todo funciona bien, se ven libres de otras responsabilidades más allá de sus limitaciones.
- Inconvenientes
- Se puede fomentar una actitud “ellos /nosotros” que limita la formación de equipos.

- Fomenta el aumento de prácticas que obstruyen y endurecen las relaciones con la dirección.
- Reduce la capacidad por parte de algunos miembros de la organización, de valorar la misma y crea barreras en la comunicación interna.
- Limita las oportunidades de sus componentes de adquirir mayor experiencia, necesarias para la promoción dentro de la empresa a puestos de mayor y más alta responsabilidad.

Campo de acción

Vargas (2005): “Los mercados cada vez más competitivos y más globalizados exigen por parte de las empresas una capacidad y flexibilidad muy elevada para adaptarse a los cambios rápidos”.

Los negocios enfrentan ciclos más cortos para la introducción de nuevos productos y servicios, así como para dar respuesta rápida, y personalizada al mercado. La Gestión Empresarial abarca el ciclo de negocio de la empresa, con un enfoque no solo en el mejoramiento de los métodos de producción, sino también, en la consideración de los recursos requeridos, la forma de conseguirlos y administrarlos. Además, determina si lo que la empresa produce y vende es realmente lo que necesita el mercado, selecciona los canales de distribución adecuados para hacer llegar los productos al mercado correcto y finalmente establece una realimentación de todo el proceso para lograr un verdadero mejoramiento continuo del negocio.

Desafíos de la Gestión

Vargas (2005): “La gestión, en toda organización, requiere adecuarse al carácter del trabajo. Uno de sus objetivos principales es conducir los esfuerzos que realizan sus trabajadores en pos de los objetivos de la organización”. Su éxito, por tanto, depende de su capacidad para lograr los niveles más altos de productividad, de manera que sus empleados rindan de acuerdo a sus reales potenciales de desempeño.

Beneficios a la Sociedad

Vargas (2005): Una empresa obtendrá más beneficios si su estrategia se basa en innovación, motivación y eficacia, estos beneficios aumentan el valor de la empresa, permite la distribución más equitativa de los mismos y recompensará a quienes forman parte de ellas, accionistas, directivos, empleados...etc. Las recompensas se necesitan porque...

- Una buena empresa, permite invertir a muchos ahorradores privados.
- Los beneficios que la empresa le da al estado, le permite a este dotar a la sociedad en general de mejores servicios.
- Los beneficios estimulan el desarrollo de nuevas tecnologías y el uso de nuevos métodos de marketing, distribución y financiamiento.

Clientes

Vargas (2005): “Un empresario tiene la obligación de asegurar que se asimile correctamente la idea del cliente como objetivo, ya que una persona que trate mal al cliente se considera una falta grave y se pone en evidencia toda la empresa”.

Vargas (2005): “ La capacidad de crecimiento de una empresa se basa en hasta donde se pueden identificar las necesidades de sus clientes y en como sustentarlas, otro punto

importante, es no esperar a que el cliente valla a comprar nuestro producto, hay que salir a buscar activamente al cliente”.

Ideas para mejorar la gestión

Druker (2008): “Para poder mejorar la gestión se recomienda que además de todo el uso tecnológico, la preocupación por las ventas, la continua revisión hacia la competencia y el apoyo del gobierno, se inculque en todo empresario y en toda persona que desee convertirse en empresario los siguientes puntos, lo ayudaran a crecer no solo como empresario, si no como ser humano”.

EMPRESA

Druker (2008): “Una empresa es un conjunto de personas y recursos que generan ingresos vendiendo sus productos a un público determinado. Hay una fórmula muy sencilla dada por Pedro Rubio Domínguez que determina fácilmente el correcto funcionamiento de una empresa”.

MAYOR IGRESOS * MENOR GASTO= MAS GANANCIAS

Druker (2008): Esta fórmula expresa claramente cómo se podrá obtener más ganancias dentro de nuestra empresa, pero hay algo muy importante que no debemos olvidar. La satisfacción del cliente va sobre todas las cosas, no por reducir gastos excesivamente, dejemos de lado al cliente. Otro punto importante de recordar es que ningún negocio bueno es eterno, pues siempre habrá personas que tratan de copiar la idea, y es allí donde entra la competencia entre las empresas y la superación empresarial para ser cada día mejores.

Ratios Financieros:

Los ratios financieros son indicadores calculados a partir de los valores obtenidos en los estados contables (Estados Financieros, Estados de Resultados y otros) y sirven para medir la liquidez, la solvencia y la rentabilidad de las empresas. Teniendo en cuenta la necesidad de la existencia de calidad de los valores que dan origen a los ratios financieros, éstos constituyen una forma sistemática de examinar, desde el punto de vista financiero, la empresa y su funcionamiento

III. METODOLOGÍA

3.1.- Tipo de investigación

El trabajo de investigación fue de Tipo Cualitativo.

Descriptivo-Longitudinal, ya que estará basado en la descripción de los atributos en estudio y se dio en un período de 2 años.

3.2 Método de investigación

El Método que se ha aplicado en la investigación es el Inductivo, porque se observó el fenómeno tal como se mostró dentro de su contexto.

3.3 Sujetos de la investigación

Consortios del sector construcción, en el distrito de Lima, inscritas en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria del periodo 2011 y 2012.

3.4 Escenario de estudio

Este trabajo de investigación fue un Estudio de Caso y estuvo constituida por el consorcio Constructora & Asociados, en el distrito de Lima, Perú.

3.5.- Procedimiento de Recolección de datos cualitativos

3.5.1.- Técnica de recolección de datos

Análisis Documental:

El análisis documental es una forma de investigación técnica, que busca describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación. Comprende el procesamiento analítico- sintético que, a su vez, incluye la descripción bibliográfica y general de la fuente, la clasificación, indización, anotación, extracción, traducción y la confección de reseñas.

3.5.2 Procesamiento de datos:

Para el procesamiento de datos se procedió a tabular y organizar los datos, utilizando un análisis aplicando los ratios financieros a los Estados Financieros, con este propósito se elaboraron cuadros y gráficos.

3.6. Consideraciones éticas y de rigor científico

A las personas seleccionadas para el estudio se les explicó el motivo del estudio y los alcances que tiene para que participen de modo voluntario y de modo informado.

Para ello se elaboró un consentimiento informado. Si el encuestado acepta participar en el estudio se solicitó que firme el consentimiento informado. Se informó a las personas que se mantendrá en reserva sus opiniones.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Presentación de Resultados

De la investigación realizada sobre las incidencias de las cobranzas coactivas tributarias, en la situación financiera en los periodos 2011 y 2012 del consorcio Constructora & Asociados, se ha encontrado lo siguiente:

Tabla 01: Índices de liquidez Año 2011

RATIOS INDICES DE LIQUIDEZ	SIN COBRANZA COACTIVA. AÑO 2011	INCLUIDA LA COBRANZA COACTIVA AÑO 2011
LIQUIDEZ GENERAL	1.10	0.975
PRU BA ACIDA	1.00	0.889

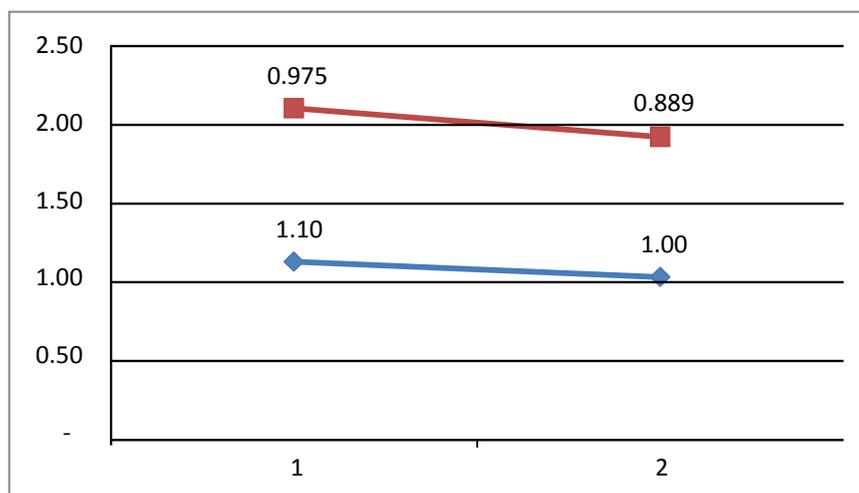


Figura 01: Índices de Liquidez Año 2011

Fuente: Elaboración propia de los cuadros de Ratios Financieros.

Interpretación:

Analizando los ratios de liquidez, se puede observar que en el Estado Financiero del año 2011, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de Liquidez general es de 1.10 y en el estado Financiero del año 2011 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar ratio de liquidez General

se obtiene 0.975. Asimismo se puede observar que en el Estado Financiero del año 2011, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de Liquidez de prueba ácida es de 1.00 y en el estado Financiero del año 2011 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar el ratio de prueba ácida se obtiene 0.889.

Tabla 02: Índices de Gestión Año 2011

INDICES DE GESTION	SIN COBRANZA COACTIVA.	INCLUIDA LA COBRANZA COACTIVA
ROT .DE CTAS X COBRAR COMER.	4.24	4.237
PLAZO PROMEDIO DE COBRANZA	84.96	84.959

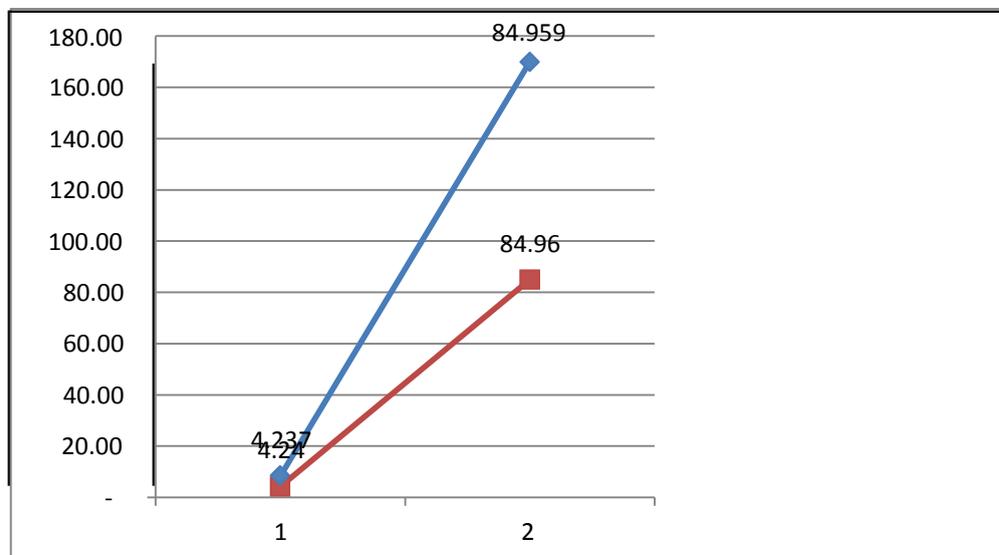


Figura 02: Índices de Gestión Año 2011

Fuente: Elaboración propia de los cuadros de Ratios Financieros.

Interpretación:

Analizando el índice de gestión, se puede observar que en el Estado Financiero del año 2011, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de Rotación de cuentas por cobrar comerciales es de 4.24 y en el Estado Financiero del año 2011 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar ratio de rotación de cuentas por cobrar se obtiene 4.237; asimismo se puede observar que en el Estado Financiero del año 2011, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de índice de plazo promedio de cobranza, es de 84.96 y en el Estado Financiero del año 2011 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar el mismo ratio de plazo promedio de cobranza se obtiene 84.959.

Tabla 03: Índices de Solvencia Año 2011

INDICES DE SOLVENCIA	SIN INCLUIR LA COBRANZA COACTIVA.	INCLUIDA LA COBRANZA COACTIVA
ENDEUDAMIENTO TOTAL	0.57	0.637
COBERTURA DE INTERESES	8.16	8.157

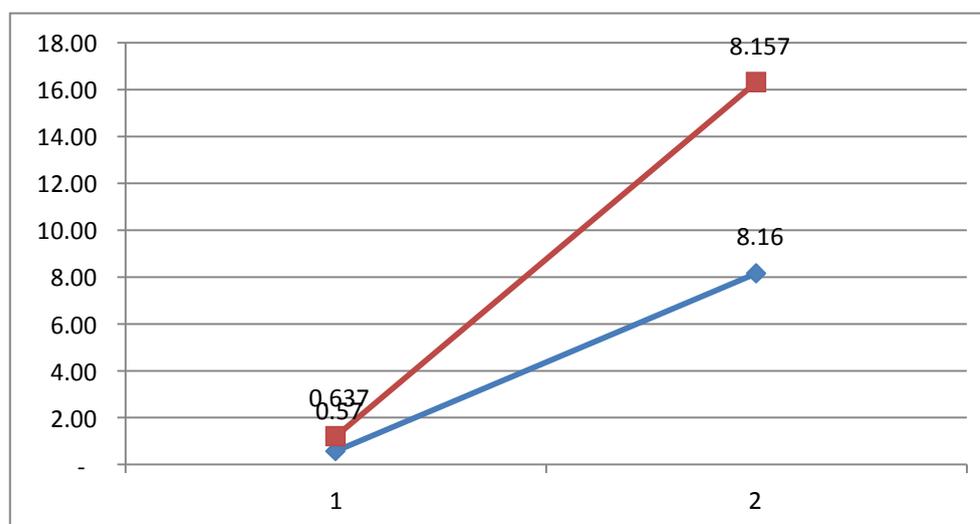


Figura 03: Índices de Solvencia Año 2011

Fuente: Elaboración propia de los cuadros de Ratios Financieros.

Interpretación:

Analizando los ratios de solvencia del año 2011 se puede observar que en el Estado Financiero del año 2011, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de Endeudamiento Total es de 0.57 y en el Estado Financiero del año 2011 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar el mismo ratio de endeudamiento total se obtiene 0.637. Asimismo se puede observar que en el Estado Financiero del año 2011, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de Cobertura de intereses es de 8.16 y en el Estado Financiero del año 2011 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar ratio de liquidez de prueba ácida se obtiene 8.157.

Tabla 04: Índices de Rentabilidad Año 2011

INDICES DE RENTABILIDAD	SIN COBRANZA COACTIVA.	INCLUIDA LA COBRANZA COACTIVA
RENTABILIDAD ECONOMICA (ROA)	0.18	0.116
RENTAB.SOBRE LOS CAPITALES PROPIOS (ROE)	0.43	0.321

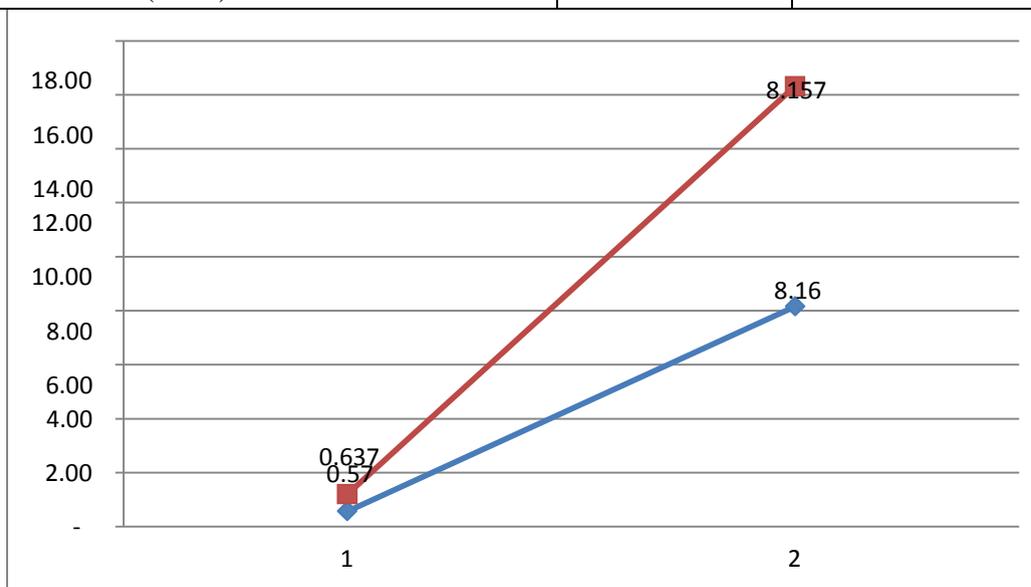


Figura 04: Índices de Rentabilidad Año 2011

Fuente: Elaboración propia de los cuadros de Ratios Financieros.

Interpretación:

Analizando los ratios de liquidez del año 2011 se puede observar que en el Estado Financiero del año 2011, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de rentabilidad económica es de 0.18 y en el estado Financiero del año 2011 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar ratio de rentabilidad económica se obtiene 0.116. Asimismo se puede observar que en el Estado Financiero del año 2011, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de Rentabilidad sobre los capitales propios es de 0.43 y en el Estado Financiero del año 2011 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar el ratio de rentabilidad sobre capitales propios se obtiene 0.321.

Tabla 05: Índices de Liquidez Año 2012

RATIOS	SIN COBRANZA COACTIVA.	INCLUIDA LA COBRANZA COACTIVA
<i>INDICES DE LIQUIDEZ</i>	AÑO 2012	AÑO 2012
<i>LIQUIDEZ GENERAL</i>	1.14	1.097
<i>PRUEBA ACIDA</i>	1.02	0.976

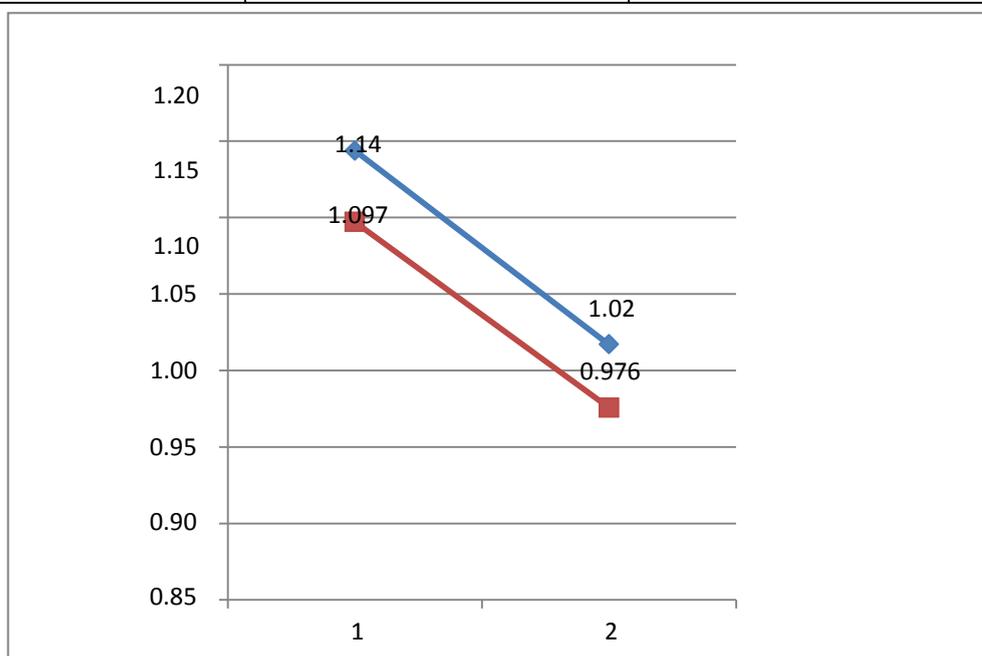


Figura 05: Índices de Liquidez Año 2012

Fuente: Elaboración propia de los cuadros de Ratios Financieros.

Interpretación:

Analizando los ratios de liquidez del año 2012 se puede observar que en el Estado Financiero del año 2012, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de Liquidez general es de 1.14 y en el Estado Financiero del año 2012 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar ratio de liquidez general se obtiene 1.097. Asimismo se puede observar que en el Estado Financiero del año 2012, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de Liquidez de prueba ácida es de 1.02 y en el estado Financiero del año 2012 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar ratio de liquidez de prueba ácida se obtiene 0.976.

Tabla 06: Índices de Gestión Año 2012

INDICES DE GESTION	SIN COBRANZA COACTIVA.	INCLUIDA LA COBRANZA COACTIVA
ROT .DE CTAS X COBRAR COMER.	0.99	0.993
PLAZO PROMEDIO DE COBRANZA	362.54	362.54

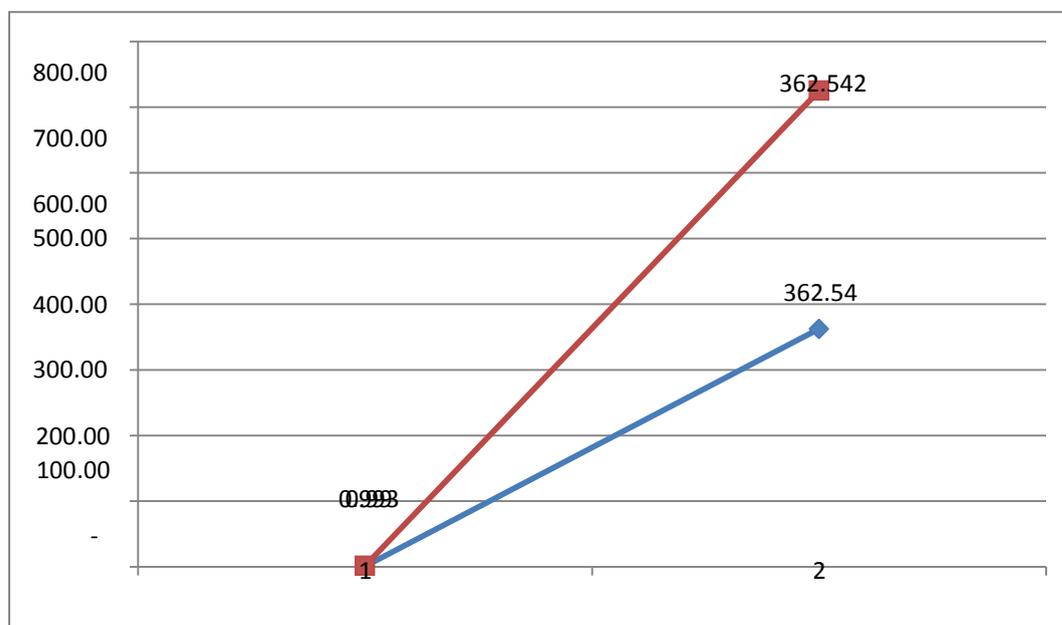


Figura 06: Índices de Gestión Año 2012

Fuente: Elaboración propia de los cuadros de Ratios Financieros.

Interpretación:

Analizando el índice de gestión, se puede observar que en el Estado Financiero del año 2012, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de Rotación de Cuentas por Cobrar Comerciales es de 0.99 y en el Estado Financiero del año 2012 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar ratio de rotación de cuentas por cobrar se obtiene 0.993 Asimismo se puede observar que en el Estado Financiero del año 2012, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de índice de plazo promedio de cobranza, es de 362.54 y en el Estado Financiero del año 2012 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar el mismo ratio de plazo promedio de cobranza se obtiene 362.54

Tabla 07: Índices de Solvencia Año 2012

INDICES DE SOLVENCIA	SIN COBRANZA COACTIVA.	INCLUIDA LA COBRANZA COACTIVA
ENDEUDAMIENTO TOTAL	0.53	0.557
COBERTURA DE INTERESES	2.52	2.517

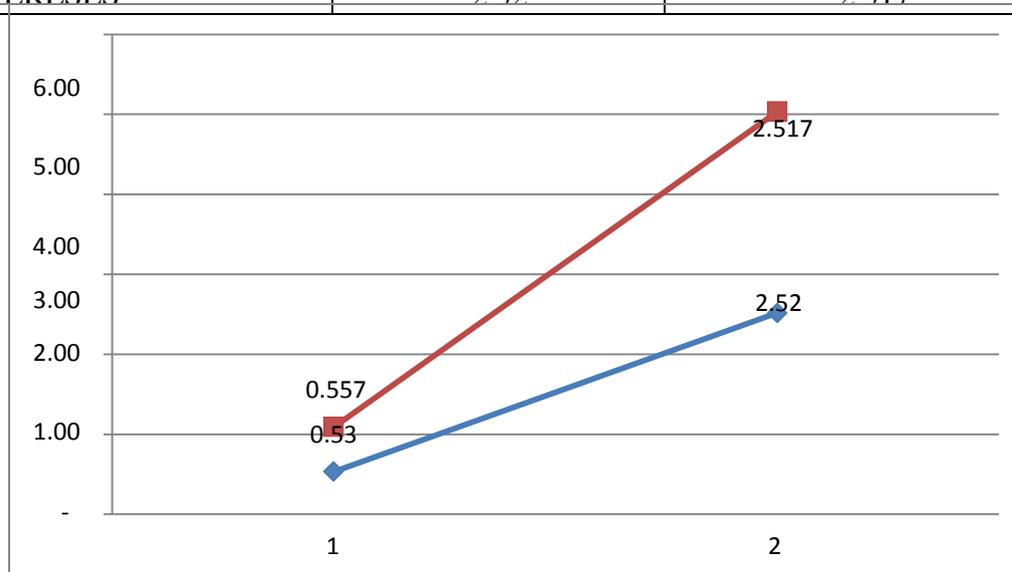


Figura 07: Índices de Solvencia Año 2012

Fuente: Elaboración propia de los cuadros de Ratios Financieros.

Interpretación:

Analizando los ratios de solvencia del año 2012 se puede observar que en el Estado Financiero del año 2012, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de Endeudamiento Total es de 0.53 y en el Estado Financiero del año 2012 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar el mismo ratio de endeudamiento total se obtiene 0.557. Asimismo se puede observar que en el Estado Financiero del año 2012, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de Cobertura de intereses es de 2.52 y en el Estado Financiero del año 2012 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar ratio de liquidez de prueba ácida se obtiene 2.517.

Tabla 08: Índices de Rentabilidad Año 2012

INDICES DE RENTABILIDAD	SIN COBRANZA COACTIVA.	INCLUIDA LA COBRANZA COACTIVA
RENTABILIDAD ECONOMICA (ROA)	0.04	0.013
RENTAB.SOBRE LOS CAPITALES PROPIOS (ROE)	0.08	0.029

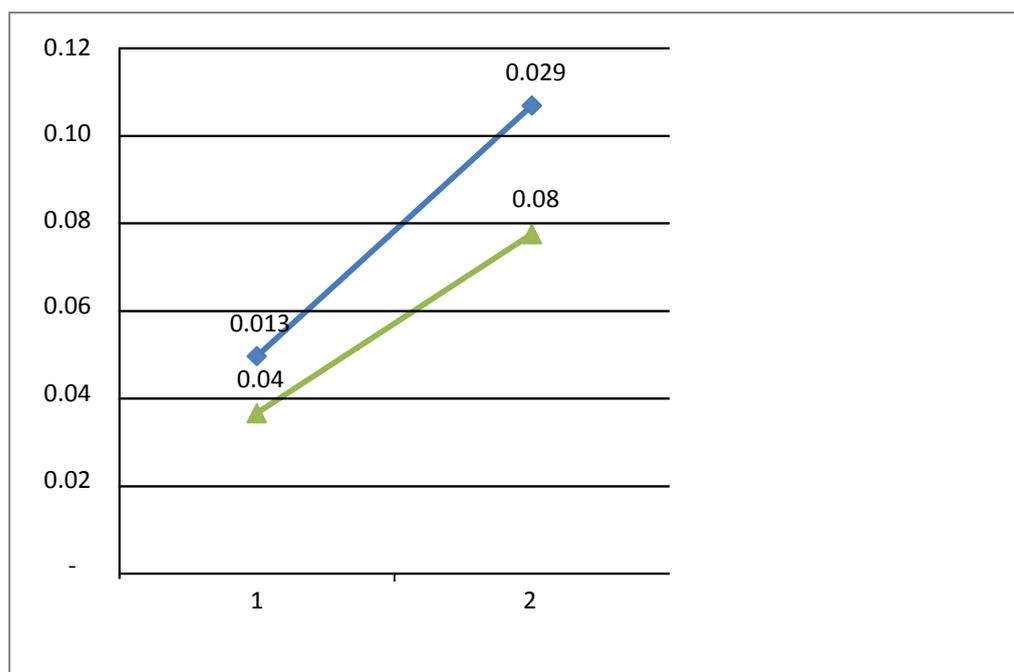


Figura 08: Índices de Rentabilidad Año 2012

Fuente: Elaboración propia de los cuadros de Ratios Financieros.

Interpretación:

Analizando los ratios de liquidez del año 2012 se puede observar que en el Estado Financiero del año 2012, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de rentabilidad económica es de 0.04 y en el estado Financiero del año 2012 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar ratio de rentabilidad económica se obtiene 0.113. Asimismo se puede observar que en el Estado Financiero del año 2012, sin incluir la cobranza coactiva, el ratio de Rentabilidad sobre los capitales propios es de 0.08 y en el Estado Financiero del año 2012 incluyendo la cobranza coactiva al aplicar el ratio de rentabilidad sobre capitales propios se obtiene 0.029.

4.2 Análisis y discusión de resultados

En relación a los Objetivos del trabajo de investigación se logró determinar los siguientes aspectos:

Se logró verificar el objetivo general, según se demuestra en las Figuras N° 1 y 2 y como se puede apreciar en el Anexo 01.

En relación a la Metodología empleada en el trabajo de investigación se logró determinar los siguientes aspectos: La metodología utilizada en este trabajo de investigación fue de tipo descriptivo, porque se buscó especificar las propiedades importantes de los atributos en estudio, analizando un caso para el efecto.

En relación a los Objetivos específicos, se logró determinar lo siguiente:

Objetivo Específico N° 1:

El análisis de la situación financiera a través de los resultados de la aplicación de los ratios en los Estados de Situación Financiera, se ve respaldado con las afirmaciones de Victorio, (2009); quien desarrolló la tesis “*Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización en el Perú*”, En este trabajo el autor parte de la identificación que existen deficiencias en los procedimientos de fiscalización de la Administración Tributaria; por lo que es necesario mejorar dichos procedimientos para que se pueda realizar un tratamiento efectivo a la elusión y al delito tributario. Los contribuyentes cuando no valoran en forma real y efectiva sus tributos, están originando infracciones y también delitos que pueden afectar la estabilidad de la empresa. El hecho de valorar los tributos como corresponde, afecta los costos empresariales, pero da seguridad tributaria, según se demuestra en las Figuras N° 3 y 4 y como se puede apreciar en el Anexo 02.

Objetivo Específico N° 2:

Los resultados también reflejan que existe una incidencia de los montos de las cobranzas coactivas tributarias por parte de la SUNAT, estos hallazgos se ven confirmados con lo descrito por Rodríguez. (2005) Tesis: Dirección y Gestión Efectivas para optimizar el Buen Gobierno de la administración fiscal en Venezuela.

El autor hace referencia que es necesario contar con una dirección eficiente y efectiva que facilite las decisiones para el buen gobierno de la administración fiscal; asimismo, indica y compartimos la idea que es necesario disponer de una gestión oportuna que busque la realización de metas y objetivos para de ese modo contribuir con el buen gobierno de la administración fiscal, según se demuestra en las Figuras N° 5 y 6 y como se puede apreciar en el Anexo 03.

Objetivo Específico N° 3:

Existe la incidencia de las Cobranzas Coactivas Tributarias en la gestión financiera, tal como lo indica **Rojas**. (2009) Tesis: *“Exoneraciones y elusiones tributarias- su incidencia en la caja fiscal y el desarrollo nacional”*. Universidad de Medellín, Colombia

En este trabajo la autora señala la falta de equidad tributaria al concederse exoneraciones y permitir elusiones a determinados grupos sociales; todo lo cual incide en la recaudación de la caja fiscal y por ende en el crecimiento y desarrollo económico y social del país, según se demuestra en las Figuras N° 7 y 8 y como se puede apreciar en el Anexo 04.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

La información obtenida en el trabajo de investigación nos permite determinar las siguientes conclusiones:

1. Como conclusión principal, se ha logrado verificar el objetivo general, determinando que las Cobranzas Coactivas Tributarias incidieron en la gestión financiera del consorcio Constructora & Asociados del distrito de Lima, de los años 2011 – 2012, según se demuestra en las Figuras N° 1 y 2 y como se puede apreciar en el Anexo 01.
2. En relación al Primer Objetivo Específico, se ha determinado que los resultados de la aplicación de los ratios en los Estados de Situación Financiera son importantes para el crecimiento y cumplimiento de las metas y objetivos de las mypes, según se demuestra en las Figuras N° 3 y 4 y como se puede apreciar en el Anexo 02.
3. En relación al Segundo Objetivo Específico, de los resultados obtenidos se identificó los montos de las cobranzas coactivas tributarias, por parte de la SUNAT al consorcio Constructora & Asociados del distrito de Lima, según se demuestra en las Figuras N° 5 y 6 y como se puede apreciar en el Anexo 03.
4. En relación al Tercer Objetivo Específico, se determinó la incidencia de las Cobranzas Coactivas Tributarias en la gestión financiera del consorcio Constructora & Asociados del distrito de Lima, según se demuestra en las Figuras N° 7 y 8 y como se puede apreciar en el Anexo 04.

Recomendaciones:

Del trabajo de investigación realizado se alcanzan las siguientes recomendaciones:

1. Es necesario que las MYPES conozcan los procedimientos y normativas de las cobranzas coactivas tributarias establecidas por la SUNAT, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones tributarias.
2. Se recomienda capacitar al personal de las MYPES, en temas actuales de cobranzas coactivas, liquidaciones tributarias, código tributario, etc.; con la finalidad de mejorar la organización, funcionamiento y resultados de la gestión empresarial.
3. Que las MYPES, analicen los diferentes aspectos relacionados con el ámbito tributario a través de los reportes del sistema SUNAT, para liquidar oportunamente las deudas que mantienen con el ente rector del sistema tributario.
4. Considerar la puesta en práctica de mecanismos de control en la estructura de las MYPES como la supervisión y el monitoreo, que permita asegurar un análisis efectivo y de máxima protección posible contra errores, fraude y corrupción.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ✧ Ayala, J. (2013). “*Procedimiento de Cobranza Coactiva*” Tesis para optar el grado de Contador Público en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote-Piura, Perú.
- ✧ Danós, J. (2012). “*El procedimiento de cobranza coactiva como manifestación de la potestad de la administración pública de ejecución forzosa de sus actos*”. Trabajo de Investigación en la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- ✧ Druker, P. (2008). “*La práctica del Management*”, 6ta. Edición, Editorial Harvard Business Review: Canadá.
- ✧ Guzmán, C. (2013). “*El procedimiento de cobranza coactiva en el ámbito tributario*”. Trabajo de Investigación en la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- ✧ Huamaní, R. (2014). “*Código Tributario comentado*” 5ta. Edición, Editorial Juristas: Lima, Perú.
- ✧ Kotler, P. y Armstrong, G. (2008). “*Fundamentos de Marketing*”, 4ta. Edición, Editorial Harvard Business Review: USA.
- ✧ Martínez, T. (2013). “*El Cobro Coactivo en Sede Administrativa: Propuesta para su aplicación por parte de la Administración Tributaria costarricense*”. Tesis para optar el grado de Licenciatura de Derecho en la Universidad de Costa Rica.
- ✧ Ortega, A. (2008). “*Planeación financiera Estratégica*”. 1° ed. México: McGraw-Hill. p. 313.
- ✧ Peña, G. (2009). Tesis: “*La contabilidad y la evasión tributaria en la Intendencia Regional Lima*”.
- ✧ Pozo, J. (2009). “*El presupuesto operativo de las empresas en General*”. Tesis. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Contabilidad.

- ✧ Rojas, E. (2009). Tesis: “*Exoneraciones y elusiones tributarias- su incidencia en la caja fiscal y el desarrollo nacional*”. Universidad de Medellín, Colombia

ANEXOS:

ANEXO 01: RATIOS FINANCIEROS 2011 SIN COBRANZA COACTIVA			
INDICES DE LIQUIDEZ			
LIQUIDEZ GENERAL	ACT. CORRIENTE/ PAS. CORRIENTE	<u>116,556.80</u> 105,899.00	1.100641
PRUEBA ACIDA	<u>ACT. CORRIENTE- EXISTENCIAS</u> PASIVO CORRIENTE	<u>106,334.80</u> 105,899.00	1.004115
INDICES DE GESTION			
ROTACION DE CTAS POR COBRAR	<u>VENTAS NETAS</u> CTAS. POR COBRAR COMERCIALES	<u>372,998.00</u> 88,027.00	4.237314
PLAZO PROMEDIO DE COBRANZA	<u>CTA.POR COBRAR*360 DIAS</u> VENTAS NETAS	<u>31,689,720.00</u> 372,998.00	84.959490
INDICES DE SOLVENCIA			
ENDEUDAMIENTO TOTAL	<u>PASIVO TOTAL</u> ACTIVO TOTAL	<u>115,699.00</u> 202,972.80	0.570022
COBERTURA DE INTERESES	<u>UTILIDAD ANTES DE INTER. E</u> <u>IMPUESTOS INTERESES</u>	<u>60,688.80</u> 7,440.00	8.157097
INDICES DE RENTABILIDAD			
RENTABILIDAD ECONOMICA (ROA)	<u>UTILIDAD NETA</u> ACTIVO TOTAL	<u>37,273.80</u> 202,972.80	0.183639
RENTAB. SOBRE CAPITALES PROPIOS (ROE)	<u>UTILIDAD NETA.</u> PATRIMONIO	<u>37,273.80</u> 87,273.80	0.427090

RATIOS FINANCIEROS 2012 SIN COBRANZA COACTIVA			
INDICES DE LIQUIDEZ			
LIQUIDEZ GENERAL	ACT. CORRIENTE/ PAS. CORRIENTE	<u>123,958.00</u> 108,376.00	1.143777
PRUEBA ACIDA	<u>ACT. CORRIENTE- EXISTENCIAS</u> PASIVO CORRIENTE	<u>110,234.00</u> 108,379.00	1.017116
INDICES DE GESTION			
ROTACION DE CTAS POR COBRAR	<u>VENTAS NETAS</u> CTAS. POR COBRAR COMERCIALES	<u>98,300.00</u> 98,994.00	0.992989
PLAZO PROMEDIO DE COBRANZA	<u>CTA.POR COBRAR*360 DIAS</u> VENTAS NETAS	<u>35,637,840.00</u> 98,300.00	362.541607
INDICES DE SOLVENCIA			
ENDEUDAMIENTO TOTAL	<u>PASIVO TOTAL</u> ACTIVO TOTAL	<u>108,376.00</u> 202,893.00	0.534153
COBERTURA DE INTERESES	<u>UTILIDAD ANTES DE INTER. E</u> <u>IMPUESTOS INTERESES</u>	<u>17,169.00</u> 6,820.00	2.517449
INDICES DE RENTABILIDAD			
RENTABILIDAD ECONOMICA (ROA)	<u>UTILIDAD NETA</u> ACTIVO TOTAL	<u>7,244.00</u> 202,893.00	0.035704
RENTAB. SOBRE CAPITALES PROPIOS (ROE)	<u>UTILIDAD NETA.</u> PATRIMONIO	<u>7,244.00</u> 94,517.00	0.076642

Sin considerar la cobranza coactiva.

**CUADRO RESUMEN DE RATIOS FINANCIEROS DEL
AÑO 2011 AL 2012**

AÑOS	2011	2012
INDICES DE LIQUIDEZ		
LIQUIDEZ GENERAL	1.101	1.144
PRUEBA ACIDA	1.004	1.017
INDICES DE GESTION		
ROTACION DE CTAS POR COBRAR COMERCIALES	4.237	0.993
PLAZO PROMEDIO DE COBRANZA	84.959	362.542
INDICES DE SOLVENCIA		
ENDEUDAMIENTO TOTAL	0.570	0.534
COBERTURA DE INTERESES	8.157	2.517
INDICES DE RENTABILIDAD		
RENTABILIDAD ECONOMICA (ROA)	0.184	0.036
RENTAB.SOBRE LOS CAPITALES PROPIOS (ROE)	0.427	0.077
Incluyendo la cobranza coactiva		

**Considerando la cobranza coactiva. CUADRO
RESUMEN DE RATIOS FINANCIEROS DEL AÑO 2011
AL 2012**

AÑOS	2011	2012
INDICES DE LIQUIDEZ		
LIQUIDEZ GENERAL	0.975	1.097
PRUEBA ACIDA	0.889	0.976
INDICES DE GESTION		
ROTACION DE CTAS POR COBRAR COMERCIALES	4.237	0.993
PLAZO PROMEDIO DE COBRANZA	84.959	362.542
INDICES DE SOLVENCIA		
ENDEUDAMIENTO TOTAL	0.637	0.557
COBERTURA DE INTERESES	8.157	2.517
INDICES DE RENTABILIDAD		
RENTABILIDAD ECONOMICA (ROA)	0.116	0.013
RENTAB.SOBRE LOS CAPITALES PROPIOS (ROE)	0.321	0.029

ANEXO 02: RATIOS FINANCIEROS 2011 INCLUYENDO COBRANZA COACTIVA			
INDICES DE LIQUIDEZ			
LIQUIDEZ GENERAL	ACT. CORRIENTE/ PAS. CORRIENTE	<u>116,556.80</u> 119,547.00	0.974987
PRUEBA ACIDA	<u>ACT. CORRIENTE- EXISTENCIAS</u> PASIVO CORRIENTE	<u>106,334.80</u> 119,547.00	0.889481
INDICES DE GESTION			
ROTACION DE CTAS POR COBRAR	<u>VENTAS NETAS</u> CTAS. POR COBRAR COMERCIALES	<u>372,998.00</u> 88,027.00	4.237314
PLAZO PROMEDIO DE COBRANZA	<u>CTA.POR COBRAR*360 DIAS</u> VENTAS NETAS	<u>31,689,720.00</u> 372,998.00	84.959490
INDICES DE SOLVENCIA			
ENDEUDAMIENTO TOTAL	<u>PASIVO TOTAL</u> ACTIVO TOTAL	<u>129,347.00</u> 202,972.80	0.637263
COBERTURA DE INTERESES	<u>UTILIDAD ANTES DE INTER. E</u> <u>IMPUESTOS</u> INTERESES	<u>60,688.80</u> 7,440.00	8.157097
INDICES DE RENTABILIDAD			
RENTABILIDAD ECONOMICA (ROA)	<u>UTILIDAD NETA</u> ACTIVO TOTAL	<u>23,625.80</u> 202,972.80	0.116399
RENTAB. SOBRE CAPITALES PROPIOS (ROE)	<u>UTILIDAD NETA.</u> PATRIMONIO	<u>23,625.80</u> 73,625.80	0.320890

RATIOS FINANCIEROS 2012 INCLUYENDO COBRANZA COACTIVA			
INDICES DE LIQUIDEZ			
LIQUIDEZ GENERAL	ACT. CORRIENTE/ PAS. CORRIENTE	<u>123,958.00</u> 112,980.00	1.097168
PRUEBA ACIDA	<u>ACT. CORRIENTE- EXISTENCIAS</u> PASIVO CORRIENTE	<u>110,234.00</u> 112,980.00	0.975695
INDICES DE GESTION			
ROTACION DE CTAS POR COBRAR	<u>VENTAS NETAS</u> CTAS. POR COBRAR COMERCIALES	<u>98,300.00</u> 98,994.00	0.992989
PLAZO PROMEDIO DE COBRANZA	<u>CTA.POR COBRAR*360 DIAS</u> VENTAS NETAS	<u>35,637,840.00</u> 98,300.00	362.541607
INDICES DE SOLVENCIA			
ENDEUDAMIENTO TOTAL	<u>PASIVO TOTAL</u> ACTIVO TOTAL	<u>112,980.00</u> 202,893.00	0.556845
COBERTURA DE INTERESES	<u>UTILIDAD ANTES DE INTER. E</u> <u>IMPUESTOS</u> INTERESES	<u>17,169.00</u> 6,820.00	2.517449
INDICES DE RENTABILIDAD			
RENTABILIDAD ECONOMICA (ROA)	<u>UTILIDAD NETA</u> ACTIVO TOTAL	<u>2,640.00</u> 202,893.00	0.013012
RENTAB. SOBRE CAPITALES PROPIOS (ROE)	<u>UTILIDAD NETA.</u> PATRIMONIO	<u>2,640.00</u> 89,913.00	0.029362

**ANEXO 03: ESTADOS FINANCIEROS 2011 y 2012 SIN CONSIDERAR LA
COBRANZA COACTIVA**

BALANCE DE SITUACION DEL CONSORCIO CONSTRUCTOR A & S					
		AL 31 DICIEMBRE 2011			
		(Expresado en nuevos soles sin decimales)			
ACTIVO		2011		PASIVO	2011
				PASIVO CORRIENTE	
CAJA Y BANCOS		18,307.80		TRIBUTOS POR PAGAR	9,752.00
CLIENTES		88,027.00		PROVEEDORES	64,119.00
EXISTENCIAS		10,222.00		CTAS POR PAGAR DIVERSAS	32,028.00
ESTIMACION COBRANZAS DUDOSAS					
TOTAL ACTIVO CTE		116,556.80		TOTAL PASIVO CORRIENTE	105,899.00
ACTIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE	
INMUEBLES MAQ. Y EQUIP.		86,640.00		CTAS POR PAGAR DIVERSAS	-
DEPRECIACION Y AMORT.		7,024.00		BENEFICIOS SOCIALES	9,800.00
CARGAS DIFERIDAS		6,800.00		TOTAL PASIVO NO CTE	9,800.00
TOTAL ACTIVO NO CTE		86,416.00			
				TOTAL PASIVO	115,699.00
TOTAL ACTIVO		202,972.80			
				PATRIMONIO	
				CAPITAL	50,000.00
				RESULTADOS ACUMULADOS	-
				RESULTADOS DEL EJERCICIO	37,273.80
				TOTAL PATRIMONIO	87,273.80
TOTAL ACTIVO		202,972.80		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	202,972.80

SIN CONSIDERAR LA COBRANZA COACTIVA:

BALANCE DE SITUACION DEL CONSORCIO CONSTRUCTOR A & S ASOCIADOS				
AL 31 DICIEMBRE 2012				
(Expresado en nuevos soles sin				
ACTIVO				
		2011	PASIVO	
			2011	
			PASIVO CORRIENTE	
CAJA Y BANCOS		11,240.00	TRIBUTOS POR PAGAR	4,560.00
CLIENTES		98,994.00	PROVEEDORES	65,614.00
EXISTENCIAS		13,724.00	CTAS POR PAGAR DIVERSAS	38,202.00
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS		-		
TOTAL ACTIVO CTE		123,958.00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	108,376.00
			PASIVO NO CORRIENTE	
ACTIVO NO CORRIENTE			CTAS POR PAGAR DIVERSAS	-
INMUEBLES MAQ. Y EQUIP.		88,640.00	BENEFICIOS SOCIALES	-
DEPRECIACION Y AMORT.		14,164.00	TOTAL PASIVO NO CTE	-
CARGAS DIFERIDAS		4,459.00		
TOTAL ACTIVO NO CTE		78,935.00	TOTAL PASIVO	108,376.00
TOTAL ACTIVO		202,893.00	PATRIMONIO	
			CAPITAL	50,000.00
			RESULTADOS ACUMULADOS	37,273.00
			RESULTADOS DEL EJERCICIO	7,244.00
			TOTAL PATRIMONIO	94,517.00
TOTAL ACTIVO		202,893.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	202,893.00

**ANEXO 04: ESTADOS FINANCIEROS 2011 y 2012 CONSIDERANDO LA
COBRANZA COACTIVA**

BALANCE DE SITUACION DEL CONSORCIO CONSTRUCTOR A & S ASOCIADOS					
AL 31 DICIEMBRE 2011					
(Expresado en nuevos soles sin decimales)					
ACTIVO	2011	PASIVO		2011	
		PASIVO CORRIENTE			
CAJA Y BANCOS	18,307.80	TRIBUTOS POR PAGAR		23,400.00	
CLIENTES	88,027.00	PROVEEDORES		64,119.00	
EXISTENCIAS	10,222.00	CTAS POR PAGAR DIVERSAS		32,028.00	
ESTIMACION COBRANZAS DUDOSAS					
TOTAL ACTIVO CTE	116,556.80	TOTAL PASIVO CORRIENTE		119,547.00	
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE			
INMUEBLES MAQ. Y EQUIP.	86,640.00	CTAS POR PAGAR DIVERSAS		-	
DEPRECIACION Y AMORT.	7,024.00	BENEFICIOS SOCIALES		9,800.00	
CARGAS DIFERIDAS	6,800.00	TOTAL PASIVO NO CTE		9,800.00	
TOTAL ACTIVO NO CTE	86,416.00				
		TOTAL PASIVO		129,347.00	
TOTAL ACTIVO	202,972.80				
		PATRIMONIO			
		CAPITAL		50,000.00	
		RESULTADOS ACUMULADOS		-	
		RESULTADOS DEL EJERCICIO		23,625.80	
		TOTAL PATRIMONIO		73,625.80	
TOTAL ACTIVO	202,972.80	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		202,972.80	

CONSIDERANDO LA COBRANZA COACTIVA:

BALANCE DE SITUACION DEL CONSORCIO CONSTRUCTOR A & S ASOCIADOS					
AL 31 DICIEMBRE 2012					
(Expresado en nuevos soles sin decimales)					
ACTIVO		2011	PASIVO		2011
			PASIVO CORRIENTE		
CAJA Y BANCOS		11,240.00	TRIBUTOS POR PAGAR		9,164.00
CLIENTES		98,994.00	PROVEEDORES		65,614.00
EXISTENCIAS		13,724.00	CTAS POR PAGAR DIVERSAS		38,202.00
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS		-			
TOTAL ACTIVO CTE		123,958.00	TOTAL PASIVO CORRIENTE		112,980.00
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
INMUEBLES MAQ. Y EQUIP.		88,640.00	CTAS POR PAGAR DIVERSAS		-
DEPRECIACION Y AMORT.		14,164.00	BENEFICIOS SOCIALES		-
CARGAS DIFERIDAS		4,459.00	TOTAL PASIVO NO CTE		-
TOTAL ACTIVO NO CTE		78,935.00			
			TOTAL PASIVO		112,980.00
TOTAL ACTIVO		202,893.00			
			PATRIMONIO		
			CAPITAL		50,000.00
			RESULTADOS ACUMULADOS		37,273.00
			RESULTADOS DEL EJERCICIO		2,640.00
			TOTAL PATRIMONIO		89,913.00
TOTAL ACTIVO		202,893.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		202,893.00

